



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1887-R-2021
Piura, 29 de diciembre de 2021

VISTO

El expediente N°000038-0107-21-5 de fecha 20 de diciembre de 2021, presentado por el Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, presentado por la Lic. Rosa Miriam Flores More, trabajadora administrativa de la Universidad Nacional de Piura, solicita se le otorgue un apoyo económico de S/. 1, 500.00 soles, debido a que se encuentra delicada de salud su señora madre Luz María More Morales, adjunta documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe Social N°203-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora administrativa Rosa Miriam Flores More, tiene delicada de salud a su señora madre Luz María More Morales, quien ha permanecido internada por un buen tiempo en el mes de noviembre en la Clínica SANNA de la ciudad de Piura, al presentar un cuadro de "EPILEPSIA", indicándole el especialista Resonancia Magnética cerebral con contraste, habiendo realizado una serie de gastos en el tratamiento médico neurológico; solicitando se le apoye económicamente para poder seguir afrontando los gastos de tratamiento médico de su señora madre. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año, a la servidora administrativa Rosa Miriam Flores More, con la cantidad de S/1, 500.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico de su señora madre Luz María More Morales;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°02569-2021-OPPTO-OCF, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, emite Priorización Presupuestal para el apoyo económico por salud de la Sra. Luz María More Morales, madre de la servidora administrativa Rosa Miriam Flores More, adscrita a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, monto correspondiente es de S/. 1, 500.00 (Un Mil Quinientos Con 00/100), para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 8170
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 021 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
GENÉRICA DE GASTO : 2.5 OTROS GASTOS
SUB GENERICA DE GASTO : 25.31.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO: : S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Lic. Rosa Miriam Flores More, servidora administrativa adscrita a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/. 1, 500.00 (Un Mil Quinientos Con 00/100), por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico de su señora madre Luz María More Morales, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCARH, INT, ARCHIVO (2)
10 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL